



Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

ILUSTRE CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN I.C.U. N° 012-2021

VISTOS:

El comunicado Oficio MEFP/VPCF/DGP/003/2021-MODIFICACIONES AL PGE-GESTION 2021, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas; el Informe de la Comisión de Administración, Economía y Finanzas N°12/2021, de fecha 06 de abril de 2021 del Ilustre Consejo Universitario; el Estatuto Orgánico de la U.A.G.R.M.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota MEFP/VPCF/DGP/003/2021, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, comunica a todas las entidades del sector público las actividades inherentes a las "Modificaciones al Presupuesto General del Estado-PGE", donde las entidades que requieran efectuar modificaciones presupuestarias y/o inscribir recursos adicionales que ameriten ser aprobadas por Ley de la Asamblea Legislativa Plurinacional, deben remitir su solicitud hasta el 9 de abril del año en curso, impostergablemente.

Que, mediante Oficio DPTO DE PRESUPUESTO OF N° 62/2021, del 05 de abril de 2021, la Dirección Administrativa y Financiera, remite el Presupuesto Reformulado de la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno", a efectos de ser elevado para su consideración y aprobación por el Ilustre Consejo Universitario de la U.A.G.R.M.

Que, el Presupuesto Reformulado de la U.A.G.R.M., asciende a Bs. 1.270.000.356 (Un mil doscientos setenta millones trescientos cincuenta y seis 00/100 bolivianos) manteniendo el equilibrio presupuestario en los Ingresos y Gastos, asimismo la incorporación de la solicitud de recursos extraordinarios al Tesoro General de la Nación, que garanticen la sostenibilidad financiera de la U.A.G.R.M., en la Gestión 2021, dado que no se cuenta con otros recursos.

Que, el art. 32° inc. h) del Estatuto Orgánico de la U.A.G.R.M., establece como atribución del Ilustre Consejo Universitario: "Considerar, aprobar o modificar, el Plan Operativo Anual de la Universidad, el Presupuesto Financiero Ordinario y la Carga Horaria, antes del inicio de cada nueva gestión; así como los presupuestos extraordinarios y suplementarios, sobre la base de las disponibilidades financieras, de acuerdo a normas vigentes y lo reglamentos especiales." (Textual).

Que, las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones aprobado bajo Resolución Suprema N° 222557, del 1° de diciembre del año 2005, establece que los Programas Operativos Anuales se articulan con el presupuesto vinculado con los objetivos institucionales y dispone la evaluación del cumplimiento de los programas y la ejecución del presupuesto.

Que, el Informe N°127/2021, de fecha 05 de abril de 2021, de la Unidad Jurídico Legal de la Universidad, recomienda que a efectos de cumplir con lo establecido en el oficio MEFP/VPCF/DGP/003/2021, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con los procedimientos establecidos en las Directrices Presupuestarias de Ley y en virtud al artículo 32 inc. h) del Estatuto Orgánico de la U.A.G.R.M., corresponde que el Ilustre Consejo Universitario, considere y resuelva la solicitud de referencia, para su posterior remisión al Órgano Rector.

Que, en la Sesión Extraordinaria del Ilustre Consejo Universitario realizada el 07 de abril de 2021, se puso a consideración del Pleno el Informe de la Comisión de Administración, Economía y Finanzas del I.C.U. N°12/2021, de fecha 06 de abril de 2021, el mismo que fue aprobado por el Plenario.

"GESTION DE CAMBIO HACIA LA CALIDAD ACADEMICA UNIVERSITARIA"



Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

ILUSTRE CONSEJO UNIVERSITARIO

012-2021

POR TANTO:

EL ILUSTRE CONSEJO UNIVERSITARIO, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO", EN USO DE LAS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 32, DEL ESTATUTO ORGÁNICO;

RESUELVE:

- Artículo 1°.** Aprobar el Informe N°12/2021, del 06 de abril de 2021, de la Comisión de Administración, Economía y Finanzas del Ilustre Consejo Universitario.
- Artículo 2°.-** Aprobar el Presupuesto reformulado para la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno", gestión 2021, el cual asciende a Bs. 1.270.000.356.- (Un mil doscientos setenta millones trescientos cincuenta y seis 00/100 bolivianos) el mismo que contempla un incremento al presupuesto aprobado en la Ley Financial N° 1356/2020 de Bs. 156.619.955.00.- presentado por la Dirección Administrativa y Financiera y el Departamento de Presupuesto de la U.A.G.R.M., que corresponden a saldos de caja bancos, recursos propios, subvención extraordinaria y coparticipación tributaria.
- Artículo 3°.-** Encomendar a la Dirección Administrativa y Financiera la elaboración y ejecución de medidas de racionalización del gasto a aplicarse de manera inmediata.
- Artículo 4°.-** Requerir al gobierno nacional una subvención extraordinaria para la gestión 2021 de Bs. 217.316.600.- que permita compensar la reducción en los ingresos de la universidad.
- Artículo 5°.-** Considerar como alternativas de subvención extraordinaria la otorgación de Notas de Crédito Fiscal y ampliación de competencias para el uso de recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos y otros.
- Artículo 6°.-** Encomendar al Señor Rector gestionar la conciliación y asignación justa de recursos económicos de los ingresos por Coparticipación Tributaria (Ley 1551 del 20 de abril de 1994), de acuerdo al censo nacional de población y vivienda y aplicación de datos intercensales.
- Artículo 7°.-** Realizar gestiones para la devolución total de los recursos retenidos de acuerdo a Ley 767 del 11 de diciembre de 2015.
- Artículo 8°.-** Gestionar el uso de recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) mediante normativas específicas para pago de sueldos, salarios y gastos corrientes, precautelando siempre las competencias establecidas en disposiciones nacionales para cubrir las actividades académicas, de extensión, investigación, becas y cobertura médica estudiantil.
- Artículo 9°.-** Aprobar la modificación presupuestaria de gastos intrainstitucional del IDH de la partida 11400 a la partida 12100 por Bs. 17.656.- para cubrir las planillas de los meses de enero, febrero de la gestión 2021.
- Artículo 10°.-** Declarar el Estado de Emergencia en los estamentos de la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno", en demanda de mayor presupuesto institucional para la gestión 2021.

"GESTION DE CAMBIO HACIA LA CALIDAD ACADEMICA UNIVERSITARIA"



Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

ILUSTRE CONSEJO UNIVERSITARIO

012-2021

Artículo 11°.- Instruir el cumplimiento de la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorado, la Dirección Administrativa y Financiera, el Departamento de Presupuesto y todas las Unidades Académicas y Administrativas de la U.A.G.R.M.

Es dada en el Polideportivo de la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno", en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los siete días del mes de abril de dos mil veintiuno años.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Abg. Adolfo Guerrero Encina MS.c.
SECRETARIO GENERAL


Lic. Saul Rosas Ferrufino MS.c.
PRESIDENTE-I.C.U.

"GESTION DE CAMBIO HACIA LA CALIDAD ACADEMICA UNIVERSITARIA"